



8551

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad

ANUNCIO CONVOCATORIA PRESENTACIÓN SOLICITUDES AUTORIZACIONES DE USO BICICLETAS DE ALQUILER A LARGO PLAZO

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de las Normas de Uso de los sistemas de préstamo de bicicletas, y en cumplimiento de resolución de la Alcaldía dictada al efecto se realiza convocatoria para conceder autorizaciones de uso de bicicletas de alquiler a largo plazo, en los siguientes términos:

1) Número total de bicicletas disponibles para alquiler:

Con ayuda al pedaleo:40.

Sin ayuda al pedaleo:.....10.

2) Plazo de presentación solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de la Provincia de Segovia.

3) En caso de que el número de solicitudes presentado dentro del plazo exceda del número de bicicletas disponibles, se realizará sorteo de adjudicación en acto abierto al público, informándose a los interesados del lugar, hora y fecha.

4) Documentación que deberá presentarse junto a la solicitud: Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, o autorización para que pueda consultarse ese dato en los ficheros a disposición del Ayuntamiento para comprobación de la identidad del solicitante y declaración responsable de reunir las condiciones exigidas en la Ordenanza Reguladora de las Normas de Uso de los sistemas de préstamo de bicicletas.

5) Lugares de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Segovia.

6) Modelo de solicitud y de declaración responsable: Puede descargarse en la página: www.segovia.es

En Segovia, a 30 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero de Nicolás.

8092

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2017 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016 Y CALENDARIO LABORAL DE 2017 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el acuerdo de 4 de mayo de 2017 por el que se aprueban, las tablas salariales 2016 y el calendario laboral 2017 de las empresas del sector de Derivados del Cemento, Código de Convenio



40000135011982, suscrito por la representación empresarial, y las centrales sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 19 de mayo de 2017.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

TABLAS SALARIALES 2016 CON INCREMENTO DEL 1% DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO EN SEGOVIA

Grupo Profesional	Salario Base Mensual	Plus Asistencia Diario	Total Anual
II. Personal Titulado	1.395,36	4,76	20.670,83
III. Titulado Medio	1.388,48	4,67	20.552,22
IV. Jefe de Persona	1.390,81	4,52	20.553,07
V. Jefe de Administrativo	1.392,30	4,43	20.551,82
VI. Oficial Administrativo	1.294,58	4,38	19.171,52
VII. Capataz	1.294,58	4,38	19.171,52
VIII. Oficial de Primera	1.227,17	4,31	18.210,57
IX. Oficial de Segunda	1.208,83	4,26	17.941,59
X. Ayudante	1.191,51	4,17	17.676,97
XI. Peón Especialista	1.173,20	4,17	17.415,75
XII. Peón	1.155,28	4,13	17.158,56
Aprendizaje 2.º años	1.059,38	3,87	15.754,57
Aprendizaje 1.º año	935,97	3,41	13.916,72
Prácticas	1.162,30	4,19	17.273,10

**CALENDARIO LABORAL AÑO 2017
SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO**

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	D	8	8	S	F	8	S	8	8	D	F	8
2	F	8	8	D	8	8	S	8	S	8	8	S
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
4	FC	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC
5	FC	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC
6	F	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
11	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	F	D	8
13	8	8	8	F	S	8	8	D	8	FC	8	8
14	S	8	8	F	D	8	8	FC	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	8	S	F	8	D	8	8
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
24	8	8	8	F	8	S	8	8	D	8	8	D
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
31	8		8		8		8	8		8		D
Horas	144	160	184	136	176	176	168	168	168	160	168	120
Días	18	20	23	17	22	22	21	21	21	20	21	15

S= SABADO
D= DOMINGO
F= FESTIVOS
FC= FIESTAS CONVENIO
V= VACACIONES

El calendario se ha confeccionado sobre la base de que las vacaciones sean 22 días laborables, o el equivalente a 176 horas de trabajo.

Cada pueblo de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable de este Convenio, se disfrutará al día siguiente laborable.

También se puede modificar el calendario laboral de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo